RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 441-2025-MDP/GDTI

Pichari, 29 de agosto de 2025

VISTOS:

El INFORME Nº 3457-2025-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 2766-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 2439-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, INFORME Nº 0010-2025-MDP-GFSLP/MJTA-SA, INFORME Nº 183-2025-MDP-GSM/RMPP-RA, y demás documentos contenidos en sesenta y tres (63) folios, los cuales sustentan la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado Nº 02-2025 de la Actividad: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: "*10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto*";

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de construir, equipar y mantener la infraestructura de servicios esenciales como el de agua y saneamiento básico, viene ejecutando la Actividad: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", bajo la modalidad de administración directa, siendo la oficina ejecutora la Gerencia de Servicios Municipales;

Que, mediante INFORME Nº 183-2025-MDP-GSM/RMPP-RA de fecha 21 de agosto de 2025, el Ing. Remigio M. Pérez Palomino, Residente de la Actividad, presenta el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado Nº 02-2025, precisando que permitirá el cumplimiento de las metas y la ruta crítica de ejecución; en tal sentido, solicita su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 0010-2025-MDP-GFSLP/MJTA-SA de fecha 22 de agosto de 2025, el Ing. Moico J. Torre Ayala, Supervisor de la Actividad, informa que, habiendo revisado y evaluado el Calendario de Obra, se ha determinado procedente su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 2439-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 25 de agosto de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos también brinda opinión favorable sobre el Calendario de Obra y lo eleva a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para la continuación de su trámite;

Que, mediante INFORME N° 2766-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 28 de agosto del 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del Calendario de Obra y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2025, lo traslada a la Gerencia de Servicios Municipales, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 3457-2025-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 29 de agosto del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales, determina procedente la aprobación del Calendario de Obra, en vista de que dicho trámite quedo consentido, conforme a los informes favorables del Residente, Supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las retorna a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con fecha 29 de agosto de 2025, autorizando su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 de la Actividad: **"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO"**, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2025

ITEM	FECHA	CANTIDAD DIAS	COSTO DIRECTO				COSTO TOTAL			
			VALORIZACION MENSUAL		% AVANCE		VALORIZACION MENSUAL		% AVANCE	
			VAL. PARCIAL	VAL. ACUMULADO	PARCIAL	ACUMUL.	VAL. PARCIAL	VAL. ACUMULADO	PARCIAL	ACUMUL.
N° 01	Abr-25	30.00	51,000.00	51,000.00	3.59%	3.59%	60,339.86	60,339.86	3.59%	3.59%
N° 02	May-25	31.00	236,073.08	287,073.08	16.60%	20.19%	279,306.19	339646.05	16.60%	20.19%
N° 03	Jun-25	30.00	191,324.50	478,397.58	13.46%	33.64%	226,362.61	566,008.66	13.46%	33.65%
N° 04	Jul-25	31.00	134,550.00	612,947.58	9.46%	43.11%	159,190.74	725,199.40	9.46%	43.11%
N° 05	Ago-25	31.00	96,550.00	709,497.58	6.79%	49.90%	114,231.63	839,431.03	6.79%	49.90%
N° 06	Set-25	30.00	142,002.00	851,499.58	9.99%	59.88%	168,007.46	1,007,438.49	9.99%	59.89%
N° 07	Oct-25	31.00	73,600.00	925,099.58	5.18%	65.06%	87,078.69	1,094,517.18	5.18%	65.07%
N° 08	Nov-25	30.00	48,000.00	973,099.58	3.38%	68.44%	56,790.45	1,151,307.63	3.38%	68.44%
N° 09	Dic-25	31.00	48,000.00	1,021,099.58	3.38%	71.81%	56,790.45	1,208,098.09	3.38%	71.82%
N° 10	Ene-26	25.00	400,697.42	1,421,797.00	28.18%	100.00%	474,078.92	1,682,177.01	28.18%	100.00%
TOTALES		300.00	1,421,797.00		100.00%		1,682,177.00		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GSM
OIS
RO
Archivo.